



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional



Firmado digitalmente por BARDALES HOYOS Alejandro Mario FAU 20605034358 hard  
Cargo: Coordinador General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2025 14:01:45 -05:00

San Isidro, 10 de Febrero del 2025

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 000006-2025-GG/MCSR/CG

### VISTO:

El Memorando N° 000021-2025-GG/MCSR/CG, de fecha 10 de febrero de 2025, del Coordinador General, Informe N° 00005-2025-GG/MCSR/CG-CL, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Coordinación Legal, Proveído N° 000028-2025-GG/MCSR/ADM, de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 000034-2025-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Especialista en Adquisiciones Senior e Informe N° 000002-2025-GG/MCSR/CG-LAYG, de fecha 05 de febrero de 2025, del Especialista en Procesos y Seguimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC", en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP) de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", en su cuarta versión, que establece que el Coordinador General ejerce la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);

Que, mediante Informe N° 000002-2025-GG/MCSR/CG-LAYG, de fecha 05 de febrero de 2025, el Especialista en Procesos y Seguimiento propone un proyecto de lineamientos para la gestión de los procesos de contratación financiados totalmente con contrapartida local para el Producto 17, tomando en consideración que el BID, mediante Carta N° O-CAN/CPE-50/2025, de fecha 13 de enero de 2025, comunica a la UE 002, que en atención a la solicitud de No Objeción al Informe de Evaluación Técnica de la LPI N°001-2024-MCSR Análisis y Diseño de la Arquitectura Desacoplada de Gestión del Registro Único de Personas (SIIRC), en el marco del Proyecto Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional; que ha tomado conocimiento que la contratación será financiada totalmente con Recursos Ordinarios, por lo que en adelante no corresponde al Banco otorgar no objeciones en cada etapa del proceso de adquisiciones para la continuidad del mismo.

Y reiteran considerar los criterios técnicos legales sobre el alcance de la normativa aplicable a contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que derivan de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, en amparo de la Opinión de la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE 15-2017/DTN de fecha



Firmado digitalmente por ZEVALLOS VALVERDE Patricia Cecilia FAU 20605034358 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 13:57:25 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ CALDERON Carmen Rosa FAU 20605034358 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 13:55:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.reniecbid.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **NLWDRAU**



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

16.01.2017; además mediante Carta N° O-CAN/CPE 2509/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, precisa que, "...dado que los procesos no contarán con recursos de financiamiento del BID, el Banco no podrá emitir No Objeciones a dichos proceso; no obstante, la Unidad Ejecutora podrá hacer uso únicamente de los métodos de adquisición y contratación contemplados en las citadas Políticas de Adquisiciones."

Que, mediante Informe N° 000034-2025-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 06 de febrero de 2025, la Especialista en Adquisiciones Senior, emite su opinión a la propuesta de lineamiento, el cual hace suyo la Coordinación Administrativa mediante Proveído N° 000028-2025-GG/MCSR/ADM, de fecha 07 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 00005-2025-GG/MCSR/CG-CL, de fecha 07 de febrero de 2025, la Coordinación Legal, concluye que los lineamientos propuestos se encuentran conforme a lo regulado en el MOP y normas del Banco, encontrándose su contenido dentro del marco legal por lo que se hace necesario su aprobación mediante Resolución de Coordinación General, conforme se establece en el numeral 5 de la sección Disposición de uso y/o actualización del MOP, que dispone "La UEP elaborará directivas, lineamientos, guías y otros documentos para su adecuada implementación, las que serán aprobadas por la Coordinación General de la UEP, debiendo estar alineados y redactados en el marco de lo indicado en el presente Manual";

Que, mediante Memorando N° 000021-2025-GG/MCSR/CG, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador General del Proyecto, se dispone que se formalice la aprobación del Lineamiento denominado lineamientos para los procesos de contrataciones y adquisiciones de la unidad ejecutora 002 para el producto 17 financiados con recursos ordinarios (contrapartida local);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa y la Coordinación Legal del Proyecto;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar los lineamientos para los procesos de contrataciones y adquisiciones de la unidad ejecutora 002 para el producto 17 financiados con recursos ordinarios (contrapartida local), en el marco del Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – Encargar a la Coordinación Administrativa la difusión de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en su oportunidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**LIC. ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS**  
COORDINADOR GENERAL

# LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PARA EL PRODUCTO 17, FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS (CONTRAPARTIDA LOCAL)



Firmado digitalmente por YACTAYO  
GUTIERREZ Luis Angel FAU  
20605034358 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 11:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
GRANDEZ Kelly FAU 20605034358  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.02.2025 12:42:04 -05:00



Firmado digitalmente por ZEVALLOS  
VALVERDE Patricia Cecilia FAU  
20605034358 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2025 12:51:09 -05:00



Firmado digitalmente por:  
HERNANDEZ CALDERON Carmen  
Rosa FAU 20605034358 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/02/2025 12:56:57-0500

## **I. OBJETO**

Establecer disposiciones y lineamientos para la gestión de contrataciones y adquisiciones realizadas por la Unidad Ejecutora 002, para los procesos de selección del Producto 17, utilizando las metodologías de contrataciones y adquisiciones considerados en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, financiados con recursos ordinarios (contrapartida local), en el marco de lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID mediante Carta N°O-CAN/CPE-2509/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

## **II. FINALIDAD**

Garantizar el cumplimiento de la aplicación de las metodologías de adquisiciones y/o contrataciones contenidas en las Políticas de Adquisiciones del BID, en el entendido de que dicha entidad, no participará de los procesos de contrataciones y/o adquisiciones gestionadas por la Unidad Ejecutora 002, financiadas con recursos ordinarios (contrapartida local).

## **III. ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en el presente lineamiento son de estricta observancia y aplicación por los consultores del equipo del proyecto y los miembros que integran los Comités de Evaluación de Adquisiciones, formalizados mediante resolución de la Coordinación General para los procesos de contratación derivados de la ejecución de actividades del Producto 17 – Documento Equivalente: “Sistema Integrado de Identificación y Registro Civil” – SIIRC.

## **IV. BASE LEGAL**

- a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
- b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.
- c) Directriz técnica de protestas del BID
- d) Carta N°O-CAN/CPE-2509/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.
- e) Manual Operativo del Proyecto, vigente
- f) Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE.

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. De conformidad a lo señalado en el literal f) del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, todas aquellas contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización

internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, no le son de aplicación la Normativa de Contrataciones con el Estado.

- 5.2. En las cláusulas 4.03 y 4.04 del Contrato de Préstamo N°4297/OC-PE, se establece que, todas las contrataciones de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes y, la selección y contratación de servicios de consultoría en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional”, deberán ser llevadas en el marco de las Políticas de Adquisiciones y Contratación del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- 5.3. Asimismo, el Manual Operativo del Proyecto vigente, en el numeral 3.2.2. Métodos de Selección indica que: *“En función al método de contratación seleccionado, se procederá de acuerdo a las políticas para la selección y contratación de consultores y adquisiciones de bienes y servicios diferentes a consultorías del BID, expuestas en los documentos “Políticas para las Adquisiciones de Obras y Bienes Financiados por el BID” (GN-2349-15) y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID” (GN-2350-15), según el detalle descrito en el Anexo IV Gestión de Adquisiciones y Contrataciones. Si dichas políticas fueran modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y éste haya aceptado por escrito su aplicación”.*
- 5.4. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante Carta N°O-CAN/CPE-2509/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, precisa que, *“...dado que los procesos no contarán con recursos de financiamiento del BID, el Banco no podrá emitir No Objeciones a dichos proceso; no obstante, la Unidad Ejecutora podrá hacer uso únicamente de los métodos de adquisición y contratación contemplados en las citadas Políticas de Adquisiciones.”*
- 5.5. El Literal D del numeral 2 del Anexo IV del MOP, establece las competencias de los Comités de Evaluación de Adquisiciones, encontrándose entre ellas “otras que disponga el Coordinador General”. Asimismo, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el perfil de los consultores que intervienen en las etapas del proceso en curso.
- 5.6. Los procesos de adquisición y/o contratación que gestione la Unidad Ejecutora 002, a través de las Especialistas en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, con financiamiento de recursos ordinarios (contrapartida local), derivados de las actividades de implementación del Producto 17 “Sistema Integrado de Identificación

y Registro Civil – SIIRC”, serán gestionados mediante los métodos de adquisición y contratación contemplados en las Políticas de Adquisiciones del BID, teniendo en cuenta las disposiciones específicas del presente documento.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. De la supervisión ex ante del BID**

6.1.1. Para la ejecución de los procesos de selección bajo la supervisión ex ante del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en las que otorga No Objeción a cada una de las etapas del proceso, éstas se realizarán de la siguiente manera:

- a) El Comité de Evaluación de Adquisiciones – CEA, emitirá un documento (Informe, acta u otro), por cada etapa concluida del proceso, con el cual comunicará al Especialista de Adquisiciones Senior del Proyecto sobre los avances y resultados del proceso de contratación y/o adquisición en curso, en las etapas que corresponda en el marco de los métodos de contrataciones y/o adquisiciones de las Políticas de Adquisiciones del BID. Asimismo, el CEA deberá ejecutar los actos que disponga el MOP en lo que corresponda.
- b) El Especialista de Adquisiciones Senior del proyecto comunicará, en el plazo más inmediato posible, mediante informe a la Coordinación Administrativa del Proyecto sobre los avances y resultados comunicados por el CEA, informando además si las gestiones realizadas por el CEA, se encuentran en el marco de los métodos de contratación y/o adquisiciones de las Políticas de Adquisiciones del BID, en lo que corresponda, solicitando se comunique a la Coordinación General del Proyecto sobre la etapa concluida, para su conocimiento y continuar con las gestiones que correspondan al proceso en curso.
- c) La Coordinación General del Proyecto, comunicará a la Coordinación Administrativa, en el plazo máximo de 2 días, que se ha tomado conocimiento del avance del proceso, solicitando que se continúe con las gestiones que correspondan, de no existir comentarios u observaciones. Ello sin perjuicio de la autonomía del CEA para conducir los procesos de selección.
- d) La Coordinación Administrativa, comunicará al Especialista en Adquisiciones Senior para que éste

traslade la comunicación al CEA y continúen con las gestiones correspondientes al proceso en curso.

- 6.1.2. En caso que, el Comité de Evaluación de Adquisiciones – CEA y/o Unidad Ejecutora 002, tenga consultas técnicas sobre el proceso en curso, incluyendo las protestas y/o quejas, y estas no puedan ser resueltas en su seno, podrán ser elevadas a las áreas que correspondan del RENIEC para su absolución. Asimismo, se podrá gestionar la contratación de un consultor especialista en el tema para que brinde opinión técnica sobre las consultas que tenga el CEA y/o Unidad Ejecutora 002, en el caso lo amerite.
- 6.1.3. De ocurrir lo mencionado en el numeral 6.1.2., esta documentación también deberá acompañar al informe del especialista en adquisiciones senior mencionado en el literal b) del numeral 6.1.1. del presente documento.

## **6.2. De las protestas y/o quejas durante el proceso**

- 6.2.1. De recibir protesta y/o queja durante el plazo suspensivo del proceso o en cualquiera de las etapas del mismo, estas serán resueltas de la siguiente manera:
  - a) La coordinación general remitirá a la coordinación administrativa las protestas y/o quejas recibidas, para que a su vez sean trasladadas al Comité de Evaluación de Adquisiciones. El CEA recibirá las protestas y/o quejas, las revisará, analizará, planteará la respuesta y la remitirá a la coordinación administrativa, quien de estar conforme la elevará a la Coordinación General.
  - b) La Coordinación General del Proyecto, revisará la respuesta, y de ser necesario podrá solicitar información a la Coordinación Administrativa del Proyecto, Coordinación Legal del Proyecto, Coordinación Técnica del Proyecto y/o Áreas correspondientes del RENIEC, en el marco de sus competencias. Una vez que cuente con la información correspondiente, la Coordinación General del Proyecto brindará respuesta mediante carta al postor.
  - c) La Coordinación General remitirá la carta a la Coordinación Administrativa para su notificación y las gestiones que correspondan en el marco de los métodos de contratación y/o adquisición de las Políticas de Adquisiciones del BID.

- d) El tratamiento para resolver las protestas y/o quejas se realizará conforme a lo dispuesto en la Directriz técnica de protestas del BID, en lo que corresponde.

**6.3. De la comisión de prácticas prohibidas en los procesos de selección:**

El Proyecto realizará la revisión de la documentación presentada por los postores en los procesos de selección, a través del Comité de Evaluación de Adquisiciones, y/o la Coordinación Administrativa, y de ser el caso, elevará un informe al Coordinador General, para su conocimiento, de encontrar hechos suficientes y/o relevantes de la comisión de un delito.

El Coordinador General, previo informe del área correspondiente, remitirá lo actuado a la Procuraduría Pública del RENIEC, para las acciones que correspondan.

**VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

Para todo lo no previsto en el presente lineamiento, es de aplicación el Contrato de Préstamo, las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID, la Directriz técnica de protestas del BID, el MOP, lo dispuesto en el Código Civil y demás normas legales que resulten aplicables supletoriamente en lo que corresponda.

**VIII. VIGENCIA**

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir de su aprobación.



## ANEXO 01: FLUJOGRAMA

### Flujo de Proceso de Contratación 100% RO

